



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Bogotá D.C.

04 de diciembre de 2019

SDM-SC 259963/2019

Señor (a)

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ

Calle 43 # 53-05 sur

ciudad

REF: RESPUESTA- SDM 273148-2819

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11801008800813316495 del 12/17/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **DIRECCION ERRADA** hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C52367306	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
DIANA PATRICIA	RODRIGUEZ	
Fecha	Sexo	Telefono
1976-09-02	☐ H ☒ M ☐ O	7131847
Ciudad		
BOGOTA		
Dirección		
CRA 51A # 42B-20 S		

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No pagu multa
		Multas	No informada
		Comando	No informada
		Excedido	Quejoso desconocido
		Fuente Mayor	
Fecha 1	2019-12-19	Fecha 2	2019-12-19
Glovany Velásquez		Glovany Velásquez	
C.C. 1.022.972.983		C.C. 1.022.972.983	
C.C.		C.C.	
Centro de Control		Centro de Control	
Observaciones	3 PISOS		
	PT DOCEDA MRRUNES 509908		

4

Remite a: 472

472

Remite a: 472

37 - 35

400

ciudadbogota.gov.co

195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Manifiesto 018210920472

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 12 # 27
Teléfono: 849880612
Código: 2017-01-13

CONCEPTO
1. 100 100000000133 18405
2. 100 100000000133 18405
3. 100 100000000133 18405
4. 100 100000000133 18405
5. 100 100000000133 18405
6. 100 100000000133 18405
7. 100 100000000133 18405
8. 100 100000000133 18405
9. 100 100000000133 18405
10. 100 100000000133 18405
11. 100 100000000133 18405
12. 100 100000000133 18405
13. 100 100000000133 18405
14. 100 100000000133 18405
15. 100 100000000133 18405
16. 100 100000000133 18405
17. 100 100000000133 18405
18. 100 100000000133 18405
19. 100 100000000133 18405
20. 100 100000000133 18405
21. 100 100000000133 18405
22. 100 100000000133 18405
23. 100 100000000133 18405
24. 100 100000000133 18405
25. 100 100000000133 18405
26. 100 100000000133 18405
27. 100 100000000133 18405
28. 100 100000000133 18405
29. 100 100000000133 18405
30. 100 100000000133 18405

VALORES
1. VALOR DE...
2. VALOR DE...
3. VALOR DE...
4. VALOR DE...
5. VALOR DE...
6. VALOR DE...
7. VALOR DE...
8. VALOR DE...
9. VALOR DE...
10. VALOR DE...
11. VALOR DE...
12. VALOR DE...
13. VALOR DE...
14. VALOR DE...
15. VALOR DE...
16. VALOR DE...
17. VALOR DE...
18. VALOR DE...
19. VALOR DE...
20. VALOR DE...
21. VALOR DE...
22. VALOR DE...
23. VALOR DE...
24. VALOR DE...
25. VALOR DE...
26. VALOR DE...
27. VALOR DE...
28. VALOR DE...
29. VALOR DE...
30. VALOR DE...

TOTAL
100 100000000133 18405

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Emplazamiento el 050 DEL 2017-01-13
NOTIFICADO 20/01/2017

Resolución Sancionatoria No. 61407 del 03/13/2017

asimismo teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior, frente a su solicitud de nulidad, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

CP. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
-PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jennifer Sánchez Bustos

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16155
(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-273148/ DIANA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-259963 d el 04 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

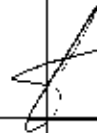
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-273148.

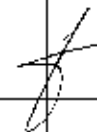
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)